Superintendencia de Notariado y Registro

ACLARATORIO 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 821 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007-0 Y YURANIS GÓMEZ CASTRO IDENTIFICADA CON C.C. 1.047.462.957

Entre los suscritos, **WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA,** domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. **16.656.408**, en su calidad de **SECRETARIO GENERAL Y ORDENADOR DEL GASTO**, nombrado mediante Resolución No. **10881 del 12 de Septiembre de 2022**, debidamente posesionado mediante Acta del 13 de Septiembre de 2022, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la Resolución No. **10989 del 14 de Septiembre de 2022**, mediante la cual se le delegó la facultad de celebrar contratos, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y de la otra, **YURANIS GÓMEZ CASTRO**, identificada con C.C.**1.047.462.957**, quien en lo sucesivo se denominarán **LA CONTRATISTA**, hemos convenido realizar el **ACLARATORIO No. 01** al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión **No. 821 DE 2025**; el cual se regirá especialmente por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y de sus Decretos reglamentarios previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día 04 de febrero de 2025, se aprobó transaccionalmente el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión **No. 821 de 2025**, en la plataforma SECOP II.

2) Que el objeto del contrato es: *"El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. PERFIL: AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEPENDENCIA: DIRECCIÓN TÉCNICA DE REGISTRO".*

3) Que el plazo de ejecución del contrato se fijó por 08 meses sin superar el 31 de diciembre de 2025.

4) Que el valor del contrato se pactó por la suma de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($20.603.520) M/CTE**

5) Que, de conformidad con la solicitud radicada por la dependencia, el CDP que ampararía la contratación es el 34925 del 21 de enero de 2025 y el rubro presupuestal seleccionado para financiar el respectivo contrato de prestación de servicios profesionales sería el A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE).

6) Que, por error involuntario al diligenciar la base de contratos, específicamente en el acápite de No. CDP el último digito quedó de la siguiente manera: 3492**8** del 21 de enero de 2025, por consiguiente, al exportar el contrato, se evidenció el error.

7) Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 del 2011 la entidad dispone:

CLÁUSULA PRIMERA. – ACLARAR la **CLÁUSULA SEXTA** del contrato de prestación de servicios profesionales No. 821-2025, la cual quedará de la siguiente manera:

6) CDP:	34925 del 21 de enero de 2025	$ 103.017.600	A-02-02-02-008-005 (SERVICIOS DE SOPORTE)

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

ACLARATORIO 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 821 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007-0 Y YURANIS GÓMEZ CASTRO IDENTIFICADA CON C.C. 1.047.462.957

CLÁUSULA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente documento se entenderá perfeccionado con la publicación en la plataforma SECOP II. **PARÁGRAFO**: Hasta tanto la Entidad no apruebe la presente aclaración, no se entiende legalizada.

CLÁUSULA TERCERA. - ALCANCE DE LA ACLARACIÓN: Lo no aclarado en el presente Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, conservará su tenor literal.

Proyectó: *Karla Mengual Redondo – Abogada Contratista Dirección de Contratación.*
Revisó: *Héctor Iván Suarez Betancur -Profesional especializado Dirección Contratación-*
Revisó y validó: *Ramiro Alejandro Cardona Aguirre – Director de contratación*
Aprobó Transaccionalmente: *William Pérez Castañeda – Secretario General SNR.*

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co